



CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 COMISION DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
 DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS F.I.
 15 AGO 2017
RECIBIDO
 Firma: _____ Hora: _____

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
 ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
 MESA DE PARTES
 26 JUL 2017
RECIBIDO
 Firma: _____ Hora: 16:00 h

Lima, 26 de julio de 2017

Señorita Congresista
Luciana León Romero

Presidente de la comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y lucha contra las Drogas.
 Congreso de la República
Cercado de Lima.-

Asunto: Oposición a proyecto de Ley

Referencia: Proyecto de Ley 1557—2016 / CR "Proyecto de Ley que autoriza el uso para aviación comercial del Aeródromo de la Base Aérea Las Palmas EO FAP José Abelardo Quiñones"

Estimada Presidenta:

Ante todo, reciba el saludo de los vecinos de la urbanización La Encantada de Villa, quienes hacemos votos por los éxitos en su gestión. Como es de conocimiento público, las urbanizaciones que representamos se encuentran en una reserva ecológica protegida bajo el Convenio RAMSAR, un acuerdo internacional que busca la protección de las áreas naturales a nivel global.

La presente tiene por objeto comunicarle que hemos tomado conocimiento del proyecto de Ley 1557—2016 / CR "Proyecto de Ley que autoriza el uso para aviación comercial del Aeródromo de la Base Aérea Las Palmas EO FAP José Abelardo Quiñones", presentado el pasado 19 de junio por el congresista Víctor Andrés García Belaunde del Grupo Parlamentario Acción Popular.

En dicho proyecto, se propone habilitar la base aérea Las Palmas, ubicada en el distrito de Santiago de Surco muy cerca de Chorrillos, como una medida destinada a paliar las carencias presentadas en el aeropuerto internacional Jorge Chávez del Callao para atender el congestionamiento del tráfico aéreo, que según señala el propio parlamentario, es debido a "la incapacidad del concesionario LAP de construir una segunda pista de aterrizaje y terminal de pasajeros".

Sin embargo, el proyecto de ley en ninguna de sus consideraciones, toma en cuenta diversos factores que son de suma relevancia para la población, y la flora y la fauna de la zona, como son:

Telf: 254 5401

Urb. La Encantada de Villa
 Calle Conchán del Tajo s/n

asoc_vecinoslaencantada@yahoo.com



LA ENCANTADA

1. De conformidad con lo establecido La Política Nacional del Ambiente aprobada por Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se señala lo siguiente:
 - 2.1. *“El Perú es uno de los 15 países con mayor diversidad biológica del mundo, por su gran variedad genética, especies de flore y fauna y ecosistemas continentales y marítimos. Con alrededor de 25 000 especies de flora, es el quinto país en número de especies (10% del total mundial), de las cuales 30% son endémicas; posee numerosas plantas de propiedades conocidas y utilizadas (4 400 especies); posee numerosas especies domesticadas nativas (182), es el segundo en especies de aves (1 816 especies), y es tercero en especies de anfibios (408 especies) y mamíferos (462 especies). Asimismo, cuenta con cerca de 2 000 especies de peces (10% del total mundial) y con 36 de las 83 especies de cetáceos del mundo; y es considerado centro de origen por su diversidad genética. Posee 11 ecorregiones, 28 de los 32 tipos de clima y 84 de las 117 zonas de vida del mundo.”*
 - 2.4. *“...La contaminación del aire también presenta retos importantes, sobre todo en los lugares con alta concentración del parque automotor e industrias fuertemente impactantes. ...”*
2. De conformidad con lo establecido por el numeral 7º relacionado con “Los Ecosistemas Marinos y Costeros” se determina como lineamiento de la Política Nacional Del Ambiente, el proteger los ecosistemas frágiles como humedales y cuencas de la región costera.
3. La Constitución Política del Perú define la Política Nacional Ambiental en los siguientes artículos:
 - 3.1 “Artículo 2º. Toda persona tiene derecho: 22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.”
 - 3.2 “Artículo 66º. Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.”
 - 3.3 “Artículo 67º. El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.”
 - 3.4 “Artículo 68º. El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.”
4. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
5. Acuerdo Nacional, Décima Novena Política de Estado, referida al Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental.
6. El Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente.

Telf: 254 5401

Urb. La Encantada de Villa

Calle Conchán del Tajo s/n

asoc_vecinoslaencantada@yahoo.com

 La Encantada De Villa - Oficial



LA ENCANTADA

7. Que la zona en que se ubica esta base aérea y alrededores ha vivido en las últimas décadas un poblamiento urbano intensivo residencial, por lo cual su propuesta resultaría, no sólo un grave atentado contra la calidad de vida y la seguridad de los ciudadanos que vivimos en lo que sería la ruta de aterrizaje hacia Las Palmas, sino también afectaría el área reservada de los Pantanos de Villa que constituye un ecosistema que sirve de refugio a aves migratorias y permanentes.
8. Es importante hacer notar que las aves representan un factor de riesgo para las aeronaves que pretenden circular por el espacio aéreo de la zona. Pero ello no puede ser razón que justifique un fin comercial en perjuicio de una reserva ecológica protegida desde hace muchos años internacionalmente por el convenio RAMSAR.

En dicho contexto, resultaría de grave envergadura la afectación a la flora y fauna del área natural "Pantanos de Villa" a consecuencia del incremento de vuelos comerciales en una zona que como es de conocimiento público, se encuentra bajo el Convenio RAMSAR, un acuerdo internacional que busca la protección de las áreas naturales a nivel global.

No podemos dejar de mencionar, que hoy por hoy la realización de vuelos de entrenamiento de la fuerza aérea afecta la calidad de vida y seguridad de la flora y fauna de la reserva, aunque estos se realizan con una frecuencia baja; resultando inimaginable lo que ocurriría si esta iniciativa tuviese alguna acogida. Pues, además, no parece apropiado que se busque solucionar los problemas de gestión de una concesión privada, como es la del aeropuerto Jorge Chávez, perjudicando la calidad de vida de otros ciudadanos, afectando un área natural protegida y usando los bienes públicos para fines privados.

Por todas estas consideraciones, solicitamos a su despacho pueda tomar las medidas necesarias en defensa de nuestros derechos. Firmamos esta solicitud en conjunto con los representantes de las urbanizaciones vecinas de Urbanización Country Club de Villa y Lotizaciones la Encantada de Villa y quedamos atentos a su oportuna respuesta para lo que pueden comunicarse con el suscrito o Sr. Sandro Mesia al teléfono 983568081 o al fijo 2545401.

Saludos cordiales,



Alfredo Salas Rizo Patrón

Presidente

Asociación Urbanización Country Club de Villa
y Lotizaciones la Encantada de Villa
RUC 20513374411

Telf: 254 5401

Urb. La Encantada de Villa

Calle Conchán del Tajo s/n

asoc_vecinoslaencantada@yahoo.com

 La Encantada De Villa - Oficial